

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA -25286-3105-001-2022-00264-00

DEMANDANTE: MARÍA TERESA VÁSQUEZ BAQUERO

DEMANDADO: N/A

Reunidos los presupuestos procesales de que tratan los art. 150 y 151 del C.G.P. el despacho concede amparo de pobreza al señor **MARÍA TERESA VÁSQUEZ BAQUERO**, identificada con la C.C. 20.811.100; para todos los efectos el amparado por pobre debe tener en cuenta que el amparo concedido entraña los efectos previstos en el art. 154 del C.G.P., sin que ello implique un desconocimiento a los deberes que le corresponde de acuerdo con el art. 78 del C.G.P.

De acuerdo con lo anterior, el despacho designa al abogado **VÍCTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO**, identificada con C.C. 93.407.218 y portadora de la T.P. 223.965 del C.S.J. como apoderado judicial del amparado por pobre, a quien se le podrá ubicar por el correo electrónico victorsabogal10@gmail.com, carrera 14 # 81-19 Oficina 204 Edificio Century en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3205447444 y 6019156414.

Por secretaría remítanse las comunicaciones correspondientes a la amparada por pobre y al apoderado designado respecto a lo decidido en esta providencia.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e945b5377f54fb0807be81dafa68088c8405c9b92e78dc039a3e523c9d3eabcf

Documento generado en 19/09/2022 02:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica